



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2023-VMFA/AL-MDSP

Supe Puerto, 03 de Marzo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

RECIBI
13-03-23
[Firma]

VISTO: El Memorandum N°082-2023-VMFA/ALC/MDSP de fecha 03 de Marzo del 2023 emitida por el Alcalde Municipal disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía designando al Ing. Guerson Misacl Walhoff Tello como Sub Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, Informe N° 048-2023-GM/MDSP-EVTS y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo N° 20 inciso 17) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 048-2023-GM/MDSP-EVTS de fecha 02 de Marzo la Gerencia Municipal solicita que se designe mediante Resolución de Alcaldía al Sub Gerente de Gestión Urbana y Rural, en tal sentido propone al Ing. Guerson Misacl Walhoff Tello;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en el inciso 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. Guerson Misacl Walhoff Tello identificado con DNI N° 46910453 como Sub Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.

ARTÍCULO N° 2°.- ENCARGAR a la unidad de personal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO N° 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
[Firma]
Abg. Rosa Magaly Hidalgo Ayala
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
[Firma]
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO
ALCALDE